



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 JUL. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1236 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por CENTRO CINE LIMITADA, RUT. N° 76.210.383-4, con domicilio particular en calle Caupolicán n° 509 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 129 de fecha 24 de julio de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 9944 de fecha 26 de junio de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a CENTRO CINE LIMITADA, Patente Comercial de SALAS DE CINE – ESPECTACULOS EN VIVO Y CONFITERIA, en local ubicado en Caupolicán n° 509 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
★
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.
Distribución:
- Centro Cine Limitada.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
MUNICIPALIDAD
★
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL